

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 9 de febrero de 1890.

Número 34.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Domingo 9.—SEXAGÉSIMA.—San Tito, Obispo de Creta y confesor, discípulo de san Pablo.

Lunes 10.—Santa Escolástica, virgen, hermana de san Benito, santa Austreberta, santa Sotera, virgen y mártir y san Guillermo, ermitaño.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Decreto. Poder Ejecutivo.
 - Secretaría de Hacienda.
- Acuerdos.
 - Secretaría de Instrucción Pública.
 - Acuerdos.—Circular.
 - Gobernación.
- Oficio.—Registro de la Propiedad.
 - Fomento.
- Licitaciones.
 - Instrucción Pública.
 - Oficio.—Circular.
 - Marina.
- Movimiento marítimo.
 - Administración Judicial.
- Edictos.—Depósitos Judiciales.
 - Régimen Municipal.
 - Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 10.
CARLOS DURÁN,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO,

En uso de las atribuciones que le concede el artículo 2º de la ley de 2 de setiembre de 1885,

DECRETA:

Artículo único.—Destínase a la construcción de una Escuela graduada de varones y de una Escuela graduada de niñas, el terreno situado al Noreste del Parque de

Morazán, de propiedad del Estado.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los ocho días de febrero de mil ochocientos noventa.

CARLOS DURÁN.

El Secretario de Hacienda é Instrucción Pública,

RICARDO JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 256.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á don Rafael Bustamante la renuncia que presenta del cargo de Alcaide de la Aduana de Puntarenas, y promover á ese puesto, con el sueldo mensual de trescientos pesos (\$ 300), al Alcaide de la Aduana Central don Belisario Fernández, en cuya reposición se nombra á don Ezequiel Jiménez, con el sueldo de ley.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 257.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

Vista la comunicación de esta fecha nº 394, en que el Director é Inspector General de Obras Públicas, participa que siendo hoy el día señalado para abrir los pliegos de propuesta para la construcción del galerón de la Aduana de Puntarenas, procedió á dicho acto, y la única propuesta presentada es la que acompaña de don Juan Matamoros, quien ofrece llevar á cabo la obra por la cantidad de diez mil pesos, (\$ 10,000), de cuyo valor se deducirá el precio de las maderas compradas por el Gobierno para el mismo trabajo, las cuales le deberán ser entregadas,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar dicha propuesta, y que por la Dirección General de Obras

Públicas se haga el contrato respectivo para la aprobación de esta Secretaría.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 170.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

Estando vacante el puesto de maestro ordinario de la clase cuarta, división elemental del Liceo de Costa Rica,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Encomendarlo al normalista Manuel Quesada.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 171.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

De conformidad con el artículo 107 de la ley de Educación Común y con presencia del informe dado por el señor Gobernador de Alajuela, el Designado en ejercicio del Poder-Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer á la Junta de Enseñanza del distrito de San Rafael de Alajuela, los sueldos que hubiera devengado el maestro de la escuela de varones durante el tiempo que ha estado cerrado aquel plantel, siempre que en los presupuestos de Instrucción de los años anteriores, esté incluida la partida correspondiente.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 172.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Félix Pacheco para maestro ordinario del Colegio Superior de Señoritas, con la dotación de cien pesos, (\$ 100) al mes, que se cargarán á eventuales del ramo.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

Nº 173.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1890.

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Admitir á don Fidel Baudrit, la renuncia que ha presentado del cargo de maestro auxiliar de la Escuela de varones de la villa de Barba.—Públiques.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

CIRCULAR Nº 91.

San José, 7 de febrero de 1890.

Señores Gobernadores de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas y Guanacaste.

El Estado al dar enseñanza primaria no es tan sólo por favorecer el desenvolvimiento de las facultades del individuo, en bien suyo, sino principalmente porque siendo en una República todos los ciudadanos iguales y dependiendo en definitiva del voto de ellos el modo de ser gobernados todos, es de cardinal importancia que no estén sujetos los destinos del país á una mayoría totalmente ignorante. Es, pues, obligatoria la enseñanza primaria, por que ella es una defensa social.

Llamo su atención á lo dicho á fin de que en vista de la importancia del objeto, emplee la mayor actividad en que se dé cumplimiento en toda la extensión de su provincia, á lo dispuesto en la ley de educación sobre asistencia escolar. Aunque las Juntas de Educación deben velar porque ningún niño que no tenga excusa válida deje de asistir á la escuela, será muy oportuno que usted las estimule en el desempeño de su cargo, y que contra los remisos usted use los medios que la misma ley establece. Y ya que muchos padres de fa-

milia, por una culpable negligencia en uno de sus mayores deberes morales, desatienden su obligación de educar á sus hijos, sin advertir que al dejarlos en frente de quienes son sus superiores por el mayor cultivo de su espíritu, los lanzan desarmados en la lucha diaria de la vida,—es preciso que se obtenga por la compulsión legal lo que debía venir de una manera espontánea. Contra la inercia, mala voluntad, preocupaciones y egoísmo de tantos padres, deben las autoridades oponer con mayor resolución, una actividad y una energía constantes en hacer efectivos los beneficios de la enseñanza en el mayor número posible de niños.

Con este objeto es indispensable que usted en el cantón central y los Jefes Políticos en los menores, procedan, sea á solicitud de la Junta ó del Inspector provincial ó del maestro, á imponer las multas de que hablan los artículos 120, 121, 122, 133 y siguientes de la ley de Educación Común; y que, caso de ser necesario, las exijan por medio de apremio personal, según procede con el cobro de toda multa.

Dios guarde á ustedes.

El Secretario de Instrucción Pública,

JIMÉNEZ.

GOBERNACION.

Nº 78.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de esta provincia.—
San José, febrero 8 de 1890.

Trascribo á U. la comunicación que con fecha 7 del presente, me ha dirigido el señor Jefe Político de Puriscal, la cual dice así:

“Me hago el honor de poner en conocimiento de U. que la Municipalidad de este cantón ha procedido al nombramiento de Juntas itinerarias para el presente año, del modo siguiente:

Distrito central.

Don Procopio Gamboa y don Mauro Mora.

Distrito San Antonio.

Don Tranquilino Rojas y don Antolino Delgado.

Distrito de San Rafael.

Don José Salazar V. y don Timoteo Fernández.

Distrito de Candelarita.

Don José Vega Marín y don Guadalupe Sánchez.

Distrito de San Juan.

Don José P. Castro y don Adolfo Mora.

Distrito de Mercedes.

Don Rafael Quirós y don Rafael Guzmán.

Distrito de Barbaacos.
Don Espíritusanto Montero y don Ramón Montero.

Distrito de Crifo Alto.

Don Sotero Sandí y don Gabriel Mora.

Distrito de Crifo Bajo.

Don Virginio Gómez y don Juan Marín.

Distrito de Desamparaditos.

Don José Jiménez y don Julián Jiménez.

Distrito de San Pablo.

Don Rafael Jiménez y don Toribio Azofeifa.

Soy con verdadera consideración del señor Gobernador, atento servidor.—*Fernando Vargas M.*”

Con distinguida consideración soy del señor Ministro atento servidor.

JQN. AGUILAR.

Lista

de los dueños de documentos detenidos por defectuosos.

	Tº	Aº
Florencio Barrantes Calderón.	47	5719
José Agüero Gamboa.....	”	5861
Vicente Fernández Quesada..	”	5870
Jesús Zúñiga.....	”	5780
Celso Retana Lobo.....	”	5766
Teodora Castro Gutiérrez....	”	5541
Josefa Díaz Barquero.....	”	5840
Uladislao y Josefa del Pilar Zamora Fernández.....	”	2926
Fidel Alvarado Valverde.....	”	5800
Miguel Prado Quesada.....	”	5775
Catarina ” ”.....	”	5779
Cleto ” ”.....	”	5778
Rosario ” ”.....	”	5777
Joaquina ” ”.....	”	5776
Susana Garro Prado.....	”	5785
Rosa Corrales Esquivel.....	”	5770
José Muñoz Vargas.....	”	5768
Narciso Blanco Mora.....	”	5765
Francisco Láscarez Salazar...	”	5744
Pedro Díaz Guerrero.....	”	5715
J. Levkowitz & hijo.....	”	5655
Miguel Angel Salazar Sibaja..	”	5674
María Faustina Delgado Salas.....	”	5600
Marcelino Solís Marín.....	”	5595
Félix Alejandro de Jesús Montero Barbosa.....	”	5592

Se inscribe con fecha:

En el Partido de San José, 1º del corriente.
” ” ” Alajuela, 1º ” ”
” ” ” Hipotecas, 1º ” ”
” ” ” Heredia, 1º ” ”
” ” ” Cartago, 5 ” ”
” ” ” Personas, 6 ” ”

Registro General de la Propiedad.
San José, 7 de febrero de 1890.

RICARDO PACHECO.

Lista de los dueños de documentos detenidos por defectuosos.

	T. A.
Cirilo Vargas Villalobos.....	47 5640
José Aguilar Fernández.....	5639
Ramón Aguilar.....	5638
Domingo Solórzano.....	5637
Ramón Mestre Fernes.....	48 95
Abelino Cordero.....	69
Cyril Smith.....	64
L. Levkowitz & Hijo.....	47 5784
Rosa Huertas Guzmán.....	5701
José Mora Mora.....	5682
Ramón Prendas Quesada.....	5710
Jose María Astorga Macis.....	2001
José Bolaños Rodríguez.....	5611
Camilo Coto.....	5722
María Inocente Jiménez Gutiérrez.....	5736
Santiago Alvarado Ramírez.....	5758
Emilio Piedra Montoya.....	5781
Diego Gómez Chacón.....	5782
Ricardo Aguilar Guzmán.....	5783
Gerardo Solís Delgado.....	5792
Ramón Herrán López.....	5793
Paulino Acosta Chaves.....	48 13
Juan Antillón Ramírez.....	47 5732

T. A.
Héctor Polini y Apoloni..... 5420
Esteban Vargas Alpizar..... 5490
Eusebio Francisco Rodríguez Quesada..... 3984

San José, febrero 8 de 1890.

RICARDO PACHECO.

FOMENTO.

MUELLE DEL BEBEDERO.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la ejecución de un muelle de madera en el Bebedero conforme al plano levantado en la Dirección General de Obras Públicas y á las bases que á continuación se fijan:

a) —Las maderas deben ser de níspero, y se suministrarán según sus longitudes y dimensiones indicadas en el dibujo, debiendo estar sanas, sin podreduras ni otros defectos.

b) —El hierro grueso debe ser de buena calidad, fácil de forjarse, nervioso y homogéneo. Los hierros para remaches y pernos deben ser dúctiles y tenaces; doblados á 45º deberán enderezarse sin que presenten alteración.

c) —Todos los trabajos de carpintería se ejecutarán con el mayor cuidado, según las reglas del arte y de conformidad con los planos é instrucciones que se dan.

d) —Antes de colocar las maderas, deben ser examinadas por el conductor de trabajos, quien podrá exigir el desmonte de todas ó parte de las piezas de carpintería, cuyas ensambladuras ó ajustes no se encuentren perfectos.

e) —Antes de la ensambladura de las piezas de madera y de la colocación de las de hierro, todas las caras que deban ir ocultas deben ser alquitranadas con alquitrán hirviendo.

f) —Toda la madera debe llevar dos manos de alquitrán. Para ejecutar este trabajo se comenzará por calentar la madera con fuego de paja para secarla completamente, á fin de que el alquitrán pueda penetrar y adherirse bien.

g) —El alquitrán debe aplicarse cuando esté hirviendo, haciéndole penetrar lo más que se pueda en todas las juntas.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Dirección General de Obras Públicas, indicando en su sobre “Propuesta Muelle Bebedero”, hasta el 21 del corriente, día en que se hará la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, febrero 6 de 1890.

LICITACION.

Se convocan licitadores para pintar los cielos de las aulas y de los corredores del Colegio de Cartago, sobre una superficie de ochocientos metros cuadrados, poco más ó menos, y el blanqueo con cal de las paredes del edificio.

El contrato debe comprender la

provisión de los materiales y la mano de obra junto con los andamios necesarios.

La pintura debe ser de blanco de zinc y aceite bien depurado.

Deberán darse dos manos de pintura: la primera después de limpiar bien los cielos, y la segunda hasta que se haya serado bien la primera.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado, indicando en su sobre “Propuesta Colegio de Cartago”, hasta el quince de febrero corriente, día en que se hará la adjudicación.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, febrero 5 de 1890.

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 32.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Conforme á la disposición de 13 de enero del corriente año, sobre establecimiento en el Liceo de una hora diaria de estudio á fin de que los alumnos hagan sus tareas bajo la vigilancia inmediata del profesor ordinario respectivo, ó de cualquier otro maestro designado por el Director, tengo la honra de comunicarle que los profesores vigilantes para el presente año lectivo, serán los siguientes:

División elemental.

Don David Castro, encargado del estudio en la clase V ó preparatoria.

Don Manuel Quesada, encargado del estudio en la clase IV.

Don José Gallegos, encargado del estudio en la clase III.

Don Juan Rodríguez, encargado del estudio en la clase II.

Don Ezequías Marín, encargado del estudio en la clase I.

División inferior.

Don Teodoro Picado, encargado del estudio en la clase III.

Don Antonio Vargas, encargado del estudio en la clase II.

Don José Mª Salazar, encargado del estudio en la clase I.

División superior.

Don Ismael J. Uribe, encargado del estudio en la clase IV.

Don Juan Umaña, encargado del estudio en la clase III.

Don Otto Littmann, encargado del estudio de la clase II y I.

En virtud del Reglamento precitado el estudio se verificará todos los días hábiles de 2 á 3 p. m.—(El arresto de 3 á 4 p. m.)

Del señor Ministro atento y seguro servidor.

L. SCHÖNAU,

El Director del Liceo.

San José, febrero 5 de 1890.

Palacio Nacional.—San José, o-

cho de febrero de mil ochocientos noventa.

Visto Bueno.

El Secretario de Instrucción Pública.

JIMÉNEZ.

Contabilidad General de Enseñanza.

CIRCULAR

á los señores Tesoreros de Ensenanza.

Palacio Nacional.

San José, febrero de 1890.

Señores:

Conforme al artículo 116 de la ley de Educación Común, deben ustedes cortar el 31 de marzo próximo las cuentas que han llevado durante el año económico en curso, como Tesoreros escolares.

A fin de evitar demoras y con la mira de facilitar á ustedes el modo de efectuar ese corte de cuentas, dispuse en marzo del año anterior remitir á ustedes varios estados en blanco para que cada fin de mes astractaran de sus cuentas los ingresos ocurridos y formularan los estados mensuales que deben remitir cada mes, dejando en el estado general, en la columna del respectivo mes, el resultado de las operaciones habidas en el mismo, y continuar llenando dicho cuadro hasta que termine el presente año económico, en que ya listo, lo deben pasar á esta oficina como comprobante de los que han enviado mensualmente y de las cuentas que llevan. Así lo explica extensamente mi circular de 11 de marzo de 1889.

Como cualquiera tardanza en la remisión de los estados anuales perjudica grandemente á esta oficina, tanto porque impide la formación de los cuadros con que debe darse cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, como porque no deja el tiempo suficiente para pedir y obtener de ustedes las explicaciones que sean indispensables, caso de que ocurran dudas ó se notaren defectos,—espero que dentro de los primeros cuatro días de abril próximo, harán ustedes la remisión del estado de ingresos y egresos de marzo entrante, así como también el estado general de todas las operaciones ocurridas durante el presente año económico, sujetándose á los formularios que oportunamente les he remitido.

Dios guarde ó ustedes.

J. L. QUIRÓS.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Febrero 6 de 1890.

A las 8 y $\frac{1}{2}$ a. m. fondeó el vapor inglés "Alene", de 1369 toneladas, capitán A. J. Seiders y 50 tripulantes,

procedente de Cartagena con 41 horas de mar. Pasajeros: señores, R. Von Winchilla, G. H. Duferín y Enrique Ramírez. Carga: 59 bultos correspondencia, 2 paquetes 5 cartas, consignado á Mr. M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de esta ciudad.

Hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora María de los Santos Alvarado y Bonilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta ciudad, solicitando se levante información de posesión que tiene hace veinte años en el inmueble que se describe así: casa como de seis metros de largo y cuatro metros de ancho, con su solar plantado de café, constante como de diez áreas, situado en el barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, solar de Jesús Román, al Sur, calle en medio, terreno de José Retana; Este, terreno de Ignacio Hnertas; y al Oeste, terreno de José Francisco Fernández. Adquirida esta finca por gananciales en su matrimonio con el finado Tomás Román. No tiene servidumbres ni cargas reales y la estima en doscientos pesos.

En consecuencia, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con algún derecho que deducir en la finca deslindada y de cuya inscripción se trata, para que lo legalicen ante esta autoridad en el preciso término de treinta días hábiles, que al efecto se les señala. Φ

Alcaldía tercera de San José. Febrero 3 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Napoleón Umaña N. Jenaro Quesada.

3 v.—2.

José María Zeledón Jiménez, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José Picado y Miranda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la aldea de Sarapiquí, denunciando un terreno baldío, en el punto llamado "La Virgen", sito en la antedicha aldea, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante como de quinientas hectáreas, lindante: Norte, terreno del señor Víctor Villegas; Sur, terrenos de los señores Sebastián y Pedro Murillo; Este, el río de Sarapiquí; y Oeste, terrenos de Narciso Lobo y compañeros.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á las once y media del veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

J. Mº ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Ante mí.

Manuel Antonio Gallegos.

3 v. 2

El señor Joaquín Zúñiga Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, compareció en esta Alcaldía pidiendo que se levante información para justificar que ha poseído como dueño, sin interrupción por más de diez años, y para que se inscriba en su nombre la finca que se describe así: terreno de potrero y montes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Antonio Arias; Sur, con ídem de Mercedes Herrera; Este, con ídem de Salvador Chacón; y Oeste, con ídem del exponente y de Rafael Quirós, río nominado Brazo Chiquito del río Macho, en medio; al Norte también hay entre la propiedad descrita y el terreno de Antonio Arias, un brazo del río Macho, nominado propiamente "Río Macho". La finca descrita la adquirió el solicitante por compra á Carlos Marín; está libre de gravámenes y la estima en doscientos cuarenta pesos. Se publica este edicto á fin de que todo el que crea tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días, que se contarán desde la publicación de este edicto.

Alcaldía 3ª de San José.—Enero 23 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada.—Manuel Valerín. 3.—2.

JOSÉ MARÍA ZELEDÓN JIMÉNEZ, Juez de lo Contencioso-administrativo.

A las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa, se rematarán por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, los seis lotes de terreno de propiedad nacional que se describen á continuación, los cuales se venden de orden suprema, y á pedimento del señor Promotor Fiscal; y están situados en la parte Norte del "Parque Morazan," distrito primero, cantón primero de esta provincia. Primero: terreno de quinientos dos metros cuadrados de superficie, lindante: Norte, propiedad de Vicente Araya y Jesús Fuentes; Sur, calle de la Estación; Este, el segundo lote que se describirá en seguida; y Oeste, propiedad de don Gustavo Riote. Segundo: terreno de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Casilda Sandí y Josefa Mora; Sur, calle de la Estación; Este, lote número tres que se describirá; y Oeste, el lote número primero. Tercero: terreno de setecientos veinte metros cuadrados, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de don Emiliano Padilla; Sur, calle de la Estación; Este, lotes cuarto y quinto que se describirán; y al Oeste, el lote número dos. Cuarto: terreno de trescientos ochenta metros cuadrados, lindante: Norte, lote número cinco; Sur, calle de la Estación; Este, calle pública; y Oeste, lote número tres. Quinto: terreno de cuatrocientos catorce metros cuadrados, lindante: Norte, lote número seis y propiedad de don Angel Anselmo Castro; Sur, lote número cuatro; Este, calle pública; y Oeste, lote número tres. Sexto: terreno de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, lindante: Norte y Este, calles públicas; Sur, lote número cinco; y Oeste propiedad de don Angel Anselmo Castro. Los lotes descritos se hallan libres de gravámenes y han sido valorados á razón de siete pesos cincuenta centavos por metro cuadrado.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, enero veintitrés de mil ochocientos noventa.

J. Mº ZELEDÓN JIMÉNEZ.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3 v. 3.

A los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves, se hace saber: que se ha designado la una de la tarde del veintisiete del mes en curso para una junta general que tendrá por objeto

que conozcan del reclamo de honorarios presentado por el anterior albacea.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. Enero 17 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Secretario.

3, v.—2

Don Jaime Carranza y Pinto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la obra muerta y maquinaria, que se describe así: un galerón de madera, construido sobre horcones y cubierto de teja, con una extensión de diez y nueve metros de largo por catorce de ancho, en el cual están colocados una turbina de veinticinco caballos de fuerza, una retila, un aventador, un campeón, un clasificador, un pulidor y un quebrador. Unas pilas de mampostería, con ochenta metros cuadrados de superficie, dos patios de mampostería para secar café, con dos mil seiscientos veintidós metros de superficie cada uno, poco más ó menos. Todo esto se encuentra ubicado en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo treinta y ocho, folio trescientos ochenta y tres, finca número tres mil quinientos nueve, que es una hacienda de café y pastos, con varias construcciones de las cuales no queda hoy mas que la casa de habitación; situada en el barrio de San Francisco Dos Rios, distrito quinto cantón primero de esta Provincia; lindante: Norte, río María Aguilar en medio, propiedad de Lorenzo Hernández; Sur, calle real de San Francisco Dos Rios; Este, propiedad de Rafael Romero y Jesus Guerrero; y Oeste, terrenos de Rafael Méndez y Cleto Mora, la cual es propiedad del expresado señor Carranza y Pinto.

Se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con algún derecho, se presente á legalizarlo, en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado primero civil y de comercio. San José, febrero 4 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C., Srio.

3—2.

La señora Eloisa Valverde y Carranza, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado justificando el derecho de posesión que asegura tener en la finca siguiente: casa junto con el solar en que está ubicada, sito en el Cuartel de la Merced de esta ciudad, distrito segundo de este cantón, constante la casa como de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, como por diez y nueve metros quinientos sesenta y nueve centímetros y ochenta y ocho milímetros de fondo; y el solar consta como de cuatro áreas setenta centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, bajo los linderos siguientes: Norte, casa y solar de doña Adelina Goyenaga; Sur, casa y solar del Presbítero don Santiago Zúñiga; Este, calle en medio, casa de don Venancio García; y Oeste, propiedades de don Pablo Rodríguez y del Licenciado don Gabriel Brenes; no tiene sobre sí gravámenes ni carga real, y vale próximamente quinientos pesos; adquirida por compra á Joaquín Alvarado Mora.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil.—San José, 27 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srio.

3, v.—2.

MARCELO BRENES, *Juzgado segundo civil de la provincia de San José.*

Convoca á todos los interesados en el juicio mortuorio de Espíritusanto Alvarez, para que concurren á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las dos de la tarde del viernes siete de febrero próximo, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente, aprueben ó no el inventario y avalúo practicados y manifiesten si están y no conformes con los reclamos pendientes.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 28 de enero de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

El señor José León Badilla y Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en concepto de esposo que fué de la señora Josefa Valverde y Arias, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado justificando la posesión que la sociedad conyugal tuvo durante más de diez años, en las fincas siguientes: Primera, terreno de potrero y montes, constante como de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, sito en el punto llamado "El Alto de la Caña" del barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón; lindante: al Norte, con propiedad de Miguel Montoya; Sur y Este, ídem de Mariano Gómez, camino en medio; y Oeste, ojo de agua en medio, propiedad del mismo Gómez y de Higinio Calderón; cuya finca la adquirió la sociedad por compra á Rafael Chinchilla hace como quince años, y vale doscientos pesos. Segunda: terreno de potrero y montes, constante de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; sito en el punto llamado "Poás", del citado barrio de Alajuelita; lindante: Norte, propiedad mía y de Vicente Gamboa; Sur, ídem de Félix Pacheco; Este, propiedad mía y de Sotero Fallas, en parte camino y en parte quebrada en medio; y Oeste, propiedad de Salomón Mora, habiendo en parte camino en medio y en parte río de la "Laja de Picos", en medio.

Se publica este edicto, para que las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil. San José, 25 de enero de 1890.

MARCELO BRENES,

Alejandro Zelaya,
Srio.

3—3.

Provincia de Cartago.

Con noventa días de término se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora Francisca Barahona Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que hagan valer el que tengan. El albacea provisional, señor Santana Barahona Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, hoy á las diez de la mañana aceptó

y juró cumplir fielmente su encargo. Alcaldía 1ª de Cartago, enero 20 de 1890.

VALERIO MORÚA.

Jenaro Sáenz, F. Meneses.
3.-v.-2.

Leona Rojas Pérez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: Potrero de seis hectáreas, treinta áreas, de medida, situado en "Blanquillo", distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Bernardino Peralta; Sur, calle en medio, propiedad de José María Oreamuno; Este, ídem de Ramón Quirós; y Oeste, ídem de Eligio Mata. No tiene gravamen, ni carga real. Esta finca la hubo por herencia de su tío Jacinto Rojas, y vale doscientos pesos. Cito á las personas que tengan acciones en contra que deducir, para que se presenten á legalizarlas en el término de ley.

Alcaldía 1ª de Cartago, enero 21 de 1890.

VALERIO MORÚA.

Jenaro Sáenz, F. Meneses.
3.-v.-2.

Cítanse á los interesados en la mortuoria de María Agustina Quesada, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del lunes tres de febrero próximo, con objeto de que examinen y digan del proyecto de partición presentado por el albacea.

Alcaldía segunda de Cartago. 22 de enero de 1890.

ZACS. GARCÍA.

J. Marín V. F. Meneses.
3—3.

Habiéndose presentado en este despacho el señor Miguel Loaiza Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco, solicitando información posesoria de la finca que en seguida se describirá, se cita por el presente con treinta días de término á los que se crean con derecho á ella, para que los deduzcan.—Descripción de la finca: potrero sito en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón; mide ciento diez y seis metros y doscientos cuatro milímetros de frente por ciento ocho metros y sesenta y ocho milímetros de fondo: limitado: por el Norte, con propiedad de herederos del Presbítero don Rafael Brenes; Sur, con propiedad de Cristóbal Coto; Este, con ídem de Juan Arce; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Saturnino Tenorio; está libre de gravamen, vale ciento cincuenta pesos. Adquirido por compra á Lorenzo González sin otro apellido.

Alcaldía segunda.—Cartago, 4 de febrero de 1890.

ZACS. GARCÍA.

F. Centeno. A. Mata Valle.
3. v.—2.

Hago saber: que en este despacho se ha presentado el señor don Pascual Sáenz Llorente, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando información posesoria del inmueble que se describe: terreno de montaña situado en el punto llamado "La Quebrada de la Hamaca," pueblo de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; constante de trece hectáreas, y noventa y ocho áreas y lindante: Nor-

te, propiedad de Justo Fernández; Sur, Este y Oeste, con propiedad del presente; fué adquirida por compra á Valerio Fernández; no tiene gravámenes, y vale doscientos sesenta pesos.

Hago esta publicación, para que los que tengan que oponerse, se presenten dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Cartago. Febrero 4 de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco J. Cabezas,
Pro-Srio.

3—2.

Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, *Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.*

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Chacón y Benavides, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: "Casa de habitación de diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo, compuesta de sala y cocina, de adobes, madera labrada, caña y teja, con el terreno en que está ubicada, como de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, rectangular, planiquebrado, dedicado parte de café, parte de caña de azúcar, maíz y el resto, ó sea parte también de pastos. Linderos: Norte, terreno de Juan Benavides; Sur, terreno de Ramón María Vargas; Este, propiedad de Manuel Bolaños; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Joaquín Villalobos, sita en el distrito de San Isidro. Adquirida por herencia de su finado padre Antonio Martín Chacón y Salazar, parte, y parte por compra á herederos del finado Juan Zamora. Vale cuatro mil pesos. Gravámenes ninguno." En consecuencia prevengo á todos los que tengan derechos que deducir en la finca que se trata de inscribir se presenten á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les ha señalado.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, enero 27 de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3 v. 2

A las doce del miércoles diez y nueve del entrante febrero, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta oficina, la finca que se describe así: "casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa de un cañón de doce varas, con cuatro cuartos, un dormitorio, un corredor y una cocina, de pared de adobes, maderas labradas, techo de caña y teja de barro, y el solar de veinticinco varas de frente ó sean veinte metros y novecientos milímetros por sesenta y seis varas de fondo, ó sean cincuenta y cinco metros, ciento setenta y seis milímetros, de superficie plana, de figura irregular, sembrado de caña de azúcar y árboles frutales, con una galera que existe en el mismo solar, de diez varas de frente ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros y seis de ancho, ó sean cinco metros y diez y seis milímetros, maderas de cuadro y montada en horcones, situada toda la finca en la siguiente manzana al Sur de la plaza del Carmen del distrito y cantón primeros de esta provincia, y colindante: por el Norte, calle pública de por medio, con casa y solar de don Raimundo Córdoba; por el Sur, con solar de los señores Manuel Chavarría y Pedro Quesada; por el Este, con casa de los señores don Evaristo Elizondo y don Ramón Benavides, calle pública en medio; y por el Oeste, con casa y solar de don Juan Vicente Gutiérrez, valorada toda la finca en tres mil pesos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo cuarenta y cuatro, folio ciento cuarenta y tres.

finca tres mil quinientos ochenta y tres, asientos dos y tres. Pertenece á la mortuoria de la señora Felipa Sáenz de Zamora, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, y se venden á solitud de partes para el pago de costas y por no admitir cómoda división, previa información de utilidad y necesidad.—Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, á las tres de la tarde del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,
Srio.

3. v.—3.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, para que comparezcan en este despacho á una reunión que tendrá lugar á las doce del día veintisiete del corriente, con el objeto de darles á conocer una solicitud hecha por el albacea provisional, señor Félix Ocampo Villalobos, para que se le autorice vender el café perteneciente á la mortuoria que representa.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo.—7 de febrero de 1890.

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes V.
Secretario.

A quienes interese, se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Sancho y Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describirán; en cuya virtud se cita por el presente, con treinta días de término desde su última publicación, á los que se crean con derecho á ellas para que las deduzcan. Descripción de las fincas: Primera: casa de habitación con sus respectivas dependencias, como de diez metros de frente por igual de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada como de seis áreas y veintinueve centiáreas, plantado, cultivado de café, limitado por el Norte, con propiedad de Adolfo Sánchez; por el Sur, con ídem de Ciriaco Cantillano y Joaquina Sáenz; por el Este, con ídem de José María Rodríguez, calle pública de por medio; y por el Oeste, con ídem del citado Adolfo Sánchez; vale esta finca, cien pesos; y la hubo por compra á Ramón María Sánchez y María Badilla. Segunda: terreno quebrado, largo, cultivado una parte de café y la otra dedicada á la siembra de maíz; limitado: por el Norte, con propiedad de Manuel Miranda; por el Sur, con ídem de Gabriel Chaves; por el Este, calle pública de por medio, con ídem de Pedro Ramírez; y por el Oeste, río de "Tibás", en medio, con ídem de Rafael Zumbado. Vale esta finca cien pesos; y la hubo por herencia de sus finados padres Cayetano Sancho y Luisa Hernández. Ambas fincas están libres de gravámenes y situadas en el paraje llamado "Tibás", del barrio de los Angeles de este cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

Alcaldía única del cantón de San Rafael. 5 de febrero de 1890.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Pedro C. Contreras,
Srio.

Provincia de Alajuela.

El señor Antolino Vega Solís, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes: 1ª Casa de habitación compuesta de varias dependencias, construída de horcones, madera cuadrada y teja, con el terreno en que está ubicada, de superficie inclinada, cultivada de café, lindante: Norte y Oeste, terreno de Lorenzo Alfaro: Sur, id. de Josefa Arce; y Este, calle en medio, ídem del presentado Antolino Vega: mide la casa seis metros frente al Sur por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el terreno treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: no tiene gravamen pero si la servidumbre de una acequia que le entra al Norte y sale al Este. Vale esta finca \$ 100-00. 2ª Terreno laderoso, de pasto y una pequeña parte de caña dulce y plátanos, lindante: Norte, propiedad de Luis Araya: Sur, Emigdio Molina: Este, calle en medio, ídem de los herederos de Petronila Murillo, de Perfecto Picado y Francisco Valverde; y Oeste, ídem de Eulogio Salazar: mide próximamente cuatro hectáreas: no tiene gravamen y servidumbre la de una acequia que recibe al Norte y sale al Este. Vale esta finca cien pesos. Dichos inmuebles están situados en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela y los hubo por compra al finado Manuel Morales.

Hace que los posee en nombre propio mas de veinte años. Y se publica esta demanda para que quien tenga oposición que hacer lo verifique dentro el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única de Grecia. Enero 18 de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

J. J. Borbón O. *Mayores-Sotela.*
3 2

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos en el inmueble que se describirá: que la señora Mannela Quesada, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: una casa en el centro de esta ciudad en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal, primer distrito y primer cantón de esta provincia, de 9½ metros de frente por 6½ metros de fondo, poco más ó menos, pared de adobes, techada con madera de cuadro, cubierta con teja de barro, ubicada en un solar de igual frente del de la casa, por cuarenta metros de fondo, lindante: al Norte, calle pública en medio, con casa de Jerónimo Guido: Sur, con el Mesón de esta ciudad: al Este, con el Liceo de Niñas; y al Oeste, con casa y solar de María de Jesús Quesada, no tiene gravámenes de ninguna especie y la adquirió por compra hecha á su señora madre Valentina Quesada, sin otro apellido, y vale quinientos pesos. Esta finca no tiene nombre ni número y de ella no tiene título inscrito, por lo que ocurre al supletorio de posesión.

En consecuencia se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela. 22 de enero de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v. 2

Ante esta autoridad se ha presentado Jesús Alfaro y Paniagua, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecin-

dario, en su calidad de albacea testamentario en la mortuoria de su finada esposa María Ugalde y Zumbado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, justificando posesión en nombre de la sociedad conyugal que tuvo con su referida esposa, en las fincas siguientes: 1ª Una casa de habitación, madera de cuadro y horcones, y cubierta de teja, que mide como 15 metros, 48 milímetros de frente por 9 metros, 196 milímetros de fondo, con 2 caedizos y 1 corredor al frente, ubicada en un solar que mide 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle privada en medio, con terreno de Segunda Arias y Juan Mercedes Flores: Sur, propiedad de José Paniagua: Este, calle pública en medio, propiedades de Miguel Ulate y Jesús Cascante; y Oeste, con terreno de Miguel Ulate y José Paniagua; adquirida por compra á Jerónima Alfaro, y la estima en \$ 350. 2ª Un terreno cultivado de café, que mide como 34 áreas 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de José Paniagua: Sur, terreno de José Castro: Este, terreno de Benjamín Bonilla y Eleuterio Arias; y Oeste, calle pública en medio, con terreno de Miguel Ulate; adquirido por compra á Pilar Flores y lo estima en \$ 250. 3ª un terreno cultivado de café, que mide como 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Francisco Carballo: Sur, propiedad de Antonio y Ramón Arias: Este, propiedad de José Castro, calle pública en medio; y Oeste, con propiedades de Miguel Lara y Francisco Carballo; adquirido por compra á Francisco Carballo, y lo estima en \$ 800-00. 4ª Terreno dedicado á pastos que mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, lindante: Norte, con terreno de Antonio Arias: Sur, calle pública en medio, propiedad de Antonio Arias: Este, propiedad de José Picado; y Oeste, propiedad de esta misma testamentaria, calle privada en medio; adquirida por compra á Pedro Ugalde y la estima en \$ 50-00. 5ª Terreno cultivado de café, que mide como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de José Paniagua y Antonio Arias, calle privada en medio: Sur, con propiedades de Antonio Arias, Fermín Sibaja y Tranquilino Conejo: Este, terreno de esta testamentaria, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de Pedro Solórzano; adquirida por compra á Rafaela Alfaro, Fermín, Espíritu, Vicente y José Zumbado y la estima en \$ 350-00. Todas las fincas referidas están libres de gravámenes y situadas en el barrio de Desamparados de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dichas fincas para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de primera instancia, Alajuela, enero 10 de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3 v. 2

La señora María Marchena, sin otro apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mí solicitando información á fin de formar título supletorio de una finca que posee en nombre propio hace más de diez años, y es la siguiente: terreno de superficie plana, sin cultivo, sito en el barrio de la

Sabanilla, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Alajuela, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno del Presbítero don Francisco Pío Pacheco; y al Sur, camino público al medio, con terreno de Gaspar Badilla. Mide el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravámenes, adquirido por gananciales á la muerte de su primer marido Salvador Sibaja y Sibaja. Valor aproximado, cuarenta pesos.

Quien quiera que tenga derecho á oponerse á la solicitud de la interesada, lo verificará dentro del término de treinta días.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—4 de febrero de 1890.

C. GUERRA.

Rafael Cabezas. Ramón Rodríguez.
3 v. 1.

A las doce del día veinte de febrero próximo, tendrá lugar en este despacho una reunión general de interesados en la mortuoria del señor Toribio Vargas Barrantes, á fin de que conozcan de los reclamos pendientes contra la sucesión, del inventario y avalúo de bienes practicados y nombren albaceas, propietario y suplente.

Alcaldía única del Naranjo. 29 de enero de 1890.

PÍO MONJE.

Victor Rojas S. R. Murillo.
3—3.

El señor Francisco Rodríguez Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información de posesión de un terreno cultivado de caña de azúcar y pastos, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, próximamente, situado en el distrito segundo, cantón sexto de esta provincia de Alajuela, y limitado: al Norte y Oeste, propiedad de Tomás Ramírez: Sur, calle pública en medio, ídem de Francisco Rodríguez; y Este, ídem de Juan Barquero. Lo adquirió por compra á Manuel Soto Sánchez, y vale cien pesos.—Con treinta días de término, cito á las personas que se consideren con derecho á dicha finca para que se presenten á deducirlo.

Alcaldía única.—Naranjo, 27 de enero de 1890.

PÍO MONJE.

Rafael Rodríguez M. R. Murillo.
3—2

Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Ignacio Murillo y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que describe el petente así:—Un lote de terreno dedicado á agricultura, constante de treinta hectáreas, treinta y ocho áreas, diez y nueve centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, situado en el barrio de la Macacona de esta jurisdicción, distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas. Lindante: al Norte, con calle pública de por medio, con terreno de los señores José Luis y Ramón González: al Sur, con terreno de la sucesión del finado Eduardo Rodríguez: al Este, con terreno de Ramón Gutiérrez; y al Oeste, con terreno de la sucesión del finado Mateo Barahona y Marta Arias. Este terreno es de superficie plana y de figura regular y en él tiene ubicada á sus expensas una casa de habitación y trapiche de diez metros treinta y dos

milímetros de largo, y de ancho siete metros siete milímetros; con tres caedizos, dos de dos metros noventa milímetros de ancho, cada uno y el otro de tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y todos tres del largo de la casa; montada en horcones, el centro de la casa de maderas labradas y los caedizos de maderas redondas, forrada en parte con tabla y en parte abierta, tapada con teja del país; esta finca así descrita vale hoy mil quinientos pesos. El terreno lo hubo por compra que de él hizo al Municipio de este cantón, hace más de doce años. Está libre de gravámenes. En consecuencia, cito con treinta días de término á las personas que se crean con derecho á la finca descrita, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizarlo.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Enero 31 de 1890.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3—3

CUADRO del movimiento de depósitos judiciales habido durante el mes de diciembre de 1889 en el Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

A saldo anterior.....	\$ 10,393-79
Diciembre 2. A giro n° 3148. Depósito hecho en el Banco de la Unión, por la señora Ramona Hernández, para responder de costas en juicio con Policarpo Camacho.....	104-85
Diciembre 5. A giro n° 3158. Depósito hecho por Rafael G. Escalante para responder de embargo contra Ciro A. Navarro.....	98-30
Diciembre 10. A giro n° 3167. Depósito hecho por Jorge Retana, para responder de ejecución que le sigue Andrés del mismo apellido.....	6,000-00
Diciembre 10. A giro n° 3168. Depósito hecho por Lucas Ulloa, para responder de embargo contra Félix Cascante.....	163-00
Diciembre 12. A giro n° 3171. Depósito hecho por don Fabián Esquivel, para responder de valor de una finca que remató en la mortuoria de don José Fábrega.....	3,100-00
Diciembre 17. A giro n° 3185. Depósito hecho por don Jacinto Quirós, para responder á embargo contra Irineo Calvo.....	100-00
Suma total.....	\$ 19,959-94

Diciembre 5. Por giro n° 3148. Mandado cancelar para entregar á J. Policarpo Camacho, por valor de las costas en juicio con Ramona Hernández... \$	104-85
Diciembre 14. Por giro n° 3171. Mandado cancelar para entregar á la albacea de la mortuoria de don José Fábrega, como valor de la finca rematada en don Fabián Esquivel.....	3,100-00
Diciembre 17. Por giro n° 3158. Endosado á favor de don Rafael G. Escalante, por haberse ordenado en las diligencias de embargo promovido por él, contra Ciro Navarro.....	98-30

Suma \$ 3,303-15
Saldo..... 16,646-79
Suma igual \$ 19,959-94

Juzgado 2º civil y de comercio de la provincia de San José.—Enero de 1890.

ALEJANDRO JIMÉNEZ C.,
Secretario.

NOTA.—El señor Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia, da cuenta á esta Secretaría de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías de Escasú, Santa Ana, Aserrí y Puriscal, durante el mes de diciembre del año próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—1 de febrero de 1890.

CIPRIANO SOTO.

MOVIMIENTO de giros por depósitos judi-

ciales en el Juzgado civil en 1ª instancia de Heredia.

Enero de 1890.	DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco del mes anterior ..	\$ 7,617-47	
Giro n° 2800. Enero 24. Son data dos mil cuatrocientos setenta pesos, depositados por Santiago Salas, como precio de un remate en la mortuoria de Nicolás Solís, por haberse ordenado su repartición entre las partes		\$ 2,470-00
Giro n° 2801. Enero 24. Son data veinte pesos depositados por Juan María Solera, como precio de un remate, mortuoria de Nicolás Solís, por haberse ordenado su repartición entre las partes		20-00
Giro n° 2803. Enero 24. Son data ciento cincuenta y cinco pesos, depositados por Pedro Lizano, como precio de un remate en la mortuoria de Nicolás Solís, por haberse ordenado su distribución.....		155-00
Giro n° 2805. Enero 24. Son data treinta y cuatro pesos depositados por este Juzgado, por remate en la mortuoria de Nicolás Solís, por haberse ordenado su distribución entre las partes.....		34-00
Giro n° 3244. Enero 25. Son cargo setenta y cuatro pesos depositados por el Doctor Manuel J. Flores, para responder á un embargo contra Joaquín Zamora Hernández ..	\$ 74-00	
Giro n° 3244. Enero 30. Son data setenta y cuatro pesos depositados por el Doctor Manuel J. Flores, para responder á un embargo contra Joaquín Zamora Hernández, por haberse decretado así en el expediente respectivo.....		74-00
Sumas.....	\$ 7,691-47	\$ 2,753-00
Saldo existente en el Banco	\$ 4,938-47	

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia... Febrero 1º de 1890.

A CASTRO CABRILLO.

NOTA.—El señor Juez de 1ª instancia de Heredia, participa á esta Secretaría no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías 1ª de Heredia y únicas de Santo Domingo, San Rafael y Barba en el mes de enero último.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 5 de febrero de 1890.

CIPRIANO SOTO.

CONOCIMIENTO del movimiento de los depósitos judiciales habidos en este Juzgado, durante el mes próximo pasado.

DEBE.	HABER.	
Giro n° 3247.—Enero 21 de 1890.—Son cargo setecientos trece pesos, que depositó el infrascrito Alcalde, en el Banco de la Unión, á nombre del señor Miguel Alfaro, para responder á un remate en bienes de la mortuoria de Jesús Monje Garro.....	\$ 713-00	
Giro n° 3241.—Enero 24 de 1890.—Son data setecientos trece pesos... depositados por el Alcalde en el Banco de la Unión, á nombre de don Miguel Alfaro para responder al precio de un remate en bienes de la	\$ 713-00	

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES de la Contabilidad Municipal de San Ramón, durante el mes de enero de 1890.

INGRESOS.	HABER.
Saldo del 31 de diciembre ..	\$ 387-73
1º al 31 de enero.	
Propios.	
Derechos de mercado.....	\$ 30-40
Derechos patentes de comer-	

mortuoria de Inés Monje Garro, y que ha sido cancelado el giro para repartir el dinero entre los interesados de dicha mortuoria.

Enero 24 de 1890.—Es data una pieza de manta depositada por don Ramiro Cagigal para responder á un embargo contra don Víctor Murillo, la cual fué valorada en siete pesos y se devuelve por estar arreglado el negocio.....

Suma..... \$ 713-00 \$ 720-00

Alcaldía única de Santa Bárbara.—Febrero 3 de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco, Srío.

MOVIMIENTO de los depósitos judiciales habidos en esta Alcaldía, durante el mes próximo pasado (Enero).

DEBE.	HABER.
Saldo en el Banco, del mes anterior.....	\$ 400-00
Giro n° 3116.—Enero 6 de 1890.—Son data la cantidad de setenta y cinco pesos entregados á la parte interesada, los cuales eran producto de remate de bienes en la mortuoria de Salvadora Campos y Céspedes	\$ 75-00
Giro n° 3249.—Enero 25 de 1890.—Son cargo la cantidad de trescientos pesos, valor de remate de bienes en la mortuoria de María Dolores Chaves y Vargas	\$ 300-00
Suma.....	\$ 700-00 \$ 75-00

Saldo en el Banco..... \$ 625-00

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Febrero 2 de 1890.

MIGUEL DOBLES, Srío.

CUENTA de depósitos judiciales en el Juzgado único de Puntarenas.

Enero 31.—Por saldo en depósito según balance..... \$ 240-40

Por un giro n° 19, depósito hecho por don Alberto Pait en la Aduana de este puerto, para responder al embargo en el sueldo de Célimo Castro, el 19 del presente.. 1-20

Giro n° 9 retirado por Eleuterio Camacho \$ 2-60

Suma..... \$ 241-60 \$ 2-60

Alcaldía única de Puntarenas.—Enero 31 de 1890.

FELIPE ARCE B.

NOTA.—El Juez de 1ª instancia de Puntarenas, participa á esta Secretaría no haber habido movimiento de depósitos judiciales en su despacho ni en la Alcaldía de Esparta, en el mes de enero próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 5 de febrero de 1890.

CIPRIANO SOTO.

OPERACIONES de la Contabilidad Municipal de San Ramón, durante el mes de enero de 1890.

INGRESOS.	HABER.
Saldo del 31 de diciembre ..	\$ 387-73
1º al 31 de enero.	
Propios.	
Derechos de mercado.....	\$ 30-40
Derechos patentes de comer-	

INGRESOS.	HABER.
Saldo del mes anterior.....	\$ 17-50 \$ 47-90
Policia.	
Carcelajes.....	\$ 3-00
Multas animales.....	39-75
Subasta pañales.....	3-65
Subasta animales.....	10-40
Portación de arma prohibida.....	1-00
Suma.....	\$ 105-90 \$ 493-13
EGRESOS.	
Propios.	
Sueldo en Propios.....	\$ 65-00 \$ 65-00
Policia.	
Sueldo en Policia.....	\$ 55-35
Gastos en libros talonarios ..	17-00
Siembra de árboles.....	15-00
Composición de caminos.....	65-25
Recaudador de plaza.....	6-00
Suma.....	158-60
Saldo el 31 del mes que sale.....	270-03
Suma.....	\$ 223-60 \$ 493-63

S. E. ú O.

San Ramón, enero 31 de 1890.

Lucas Caballero.

OPERACIONES de la Contabilidad Municipal de Palmares, durante el mes de enero de 1890.

PROPIOS.	INGRESOS.	EGRESOS.
Saldo del mes anterior.....	\$ 360-47	
Derechos de patente.....	21-00	
Derechos de beneficio de café.....	20-90	
Derechos de plaza.....	5-15	
Boletos de res recibidos.....	15-75	
Pago á don Pedro Pérez por talonarios.....		\$ 13-00
Alquiler de local de la Jefatura.....		5-00
Pago á don A. Moncada por visación de cuentas.....		5-00
Gastos en limpieza de plaza y otros.....		6-25
Existencia en boletos de res. Id. de cerdos.....		8-25
		10-00
Suma.....	\$ 422-37	\$ 47-60
Saldo para igualar.....		374-77
		\$ 422-37

POLICIA.

Saldo del mes anterior.....	\$ 0-55
Secuestros.....	12-25
Multas y carcelajes.....	1-50
Alquiler del local del teléfono (véase giro n° 62).....	\$ 4-00
Conducción de reos.....	2-00
Gastos de alumbrado.....	8-70
Id. en la cárcel (compra de alfajillas).....	2-25
Sueldo del Agente de Policia.....	25-00
Suma.....	\$ 44-25
Saldo en contra.....	\$ 27-65
	\$ 41-95

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Palmares.—Febrero 1º de 1890.

Calisto Pacheco.

Vº Bº MANUEL Mº RODRIGUEZ, Pte. Municipal.

INVITACION.

El infrascrito tiene el honor de invitar á nombre de la Municipalidad y en el suyo propio, á todos los habitantes de los demás cantones de la República, á fin de que con su asistencia se sirvan dar mayor animación y lucimiento á las fiestas cívicas de esta villa, que tendrán lugar las dias 16, 17 y 18 del corriente mes.

Jefatura Política.—Naranjo, 6 de febrero de 1890.

SIMÓN GUZMÁN.

3 v 1.

Jefatura Política del Paraíso.

Paraíso 5 2 1890.

Esta autoridad recomendada por la Corporación Municipal de esta villa, cumple con el grato deber

de invitar á todas las autoridades y público en general, para que concurren á las fiestas cívicas de esta población, que se verificarán el 9 y 10 del presente.

Al hacer esta manifestación, espera no quedarán burlados sus deseos, pues hoy contamos con el ferrocarril que llega hasta esta villa, y además un tiempo tan precioso que convida también á los que quieran venir á disfrutar de la agradable brisa del campo.

JOSÉ Mº QUIRÓS.

2 v.—2.

Orden de Policia.

A los vecinos de esta capital, se les previene que procedan á reparar las aceras de sus respectivas propiedades, á más tardar durante el mes de febrero entrante, en la inteligencia de que la Policia lo ejecutará por cuenta de los omisos, sin perjuicio de ser exigida la multa de ley.

Agencia Principal de Policia de San José. 29 de enero de 1890.

M. PACHECO.

AVISO.

En virtud de licencia concedida al Médico del Pueblo de este cantón, Doctor don Juan María Torres, para separarse de sus funciones por quince dias, queda encargado de tal empleo el Doctor don Cirilo J. Meza, durante el término indicado.

Gobernación de la provincia de Heredia. 4 de febrero de 1890.

* POLICARPO TREJOS.

AVISO.

En esta fecha se encuentran depositados por la Policia, como perdidos, los animales siguientes:

- Una vaca amarilla, marcada.
- Un ternero barroso, marcado.
- Una vaca sarda, marcada.
- „ „ hosca, marcada.

Jefatura Política del Paraíso.—Febrero, 3 de 1890.

JOSÉ Mº QUIRÓS E.

ANUNCIOS

PROGRAMA

de las piezas que ejecutarán las bandas militares de esta capital en la serenata de hoy, frente al Parque de Morazán.

- 1º.—“La Mallé Poste”, galop triunfal por A. Stappen.
- 2º.—Motivos de “La Promesa”, por L. Chic.
- 3º.—Fantasía sobre “Le Baseur de Prestou”, por L. Brunet.
- 4º.—“Las Violetas”, vals por Waldteupel.

San José, 9 de febrero de 1890.

MATEO F. FOLNIER.

Menardo Reyes, Agrimensor.

Calle de la Merced, N° 21, Norte.

5 v. 2

Liceo de Costa Rica.

CERTIFICADO DE MADUREZ.

Sesión de enero de 1890.

(del 27 de enero al 1º de febrero.)

Ord. af.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ASPIRANTES.	Comp. y liter. castella.	Francés.	Matemáticas.	Historia.	Geografía.	Historia Natural.	Ciencias físicas.	Latín.	Inglés.	Filosofía.	Pedagogía.	Pro-medio total.	Lugar entre 13	NOTA GENERAL.	OBSERVACIONES.
SECCIÓN REAL.																
1	Araya José Antonio	2	3	3	3	4	2	2	—	2	2	—	2,44	12	Buena.	Secn. Comerc., de San José (Guadalupe.)
2	Dávila Luis	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	—	1,50	5	„	„ Heredia.
3	Fernández Manuel	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	—	1,30	4	Muy bueno.	„ San José.
4	Martín Gregorio	1	1	2	1	2	1	1	3	2	1	—	1,50	6	Buena.	„ „
5	Quesada Napoleón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	—	1,00	1	Muy bueno.	„ „
6	Vargas José María	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	—	1,70	7	Buena.	„ Cartago.
SECCIÓN NORMAL.																
7	Benavides Manuel	1	2	1	1	1	1	1	—	—	—	1	1,16	3	Muy bueno.	Alumno-beca de Heredia.
8	Brenes Alberto	1	1	1	1	1	1	2	—	—	—	1	1,12	2	„	„ „ „ Alajuela (San Ramón.)
9	Coto Manuel	2	2	3	1	2	2	2	—	—	—	2	2,00	9	Buena.	„ „ „ Cartago (Tres Ríos.)
10	Fernández Edmundo	3	2	2	3	1	2	3	—	—	—	2	2,25	11	„	„ „ „ San José.
11	Quesada Manuel	2	2	2	1	1	2	3	—	—	—	1	1,75	8	„	„ „ „ „
12	Sanabria Alberto	2	2	3	2	1	3	2	—	—	—	1	2,00	10	„	„ „ „ Cartago (Tres Ríos.)
13	Vega Jesús	3	3	3	3	3	3	3	—	—	—	3	3,00	13	Suficiente.	„ „ „ Guanacaste (Santa Cruz.)

Lugar correspondiente á cada uno según resultado de examen.

Lugar	NOMBRES Y APELLIDOS.	NOTA GENERAL.	PROMEDIO.
1	Napoleón Quesada	Muy bueno.	1,00
2	Alberto Brenes	„	1,12
3	Manuel Benavides	„	1,16
4	Manuel Fernández	„	1,30
5	Luis Dávila	Buena.	1,50
6	Gregorio Martín	„	1,50
7	José María Vargas	„	1,70
8	Manuel Quesada	„	1,75
9	Manuel Coto	„	2,00
10	Alberto Sanabria	„	2,00
11	Edmundo Fernández	„	2,25
12	José Antonio Araya	„	2,44
13	Jesús Vega	Suficiente.	3,00

San José, 5 de febrero de 1890.

L. Schönau,
Director del Liceo.

<p>Liceo de Costa Rica.</p> <p>Por dificultades imprevistas, las lecciones de este establecimiento no podrán empezar hasta el lunes 17 de febrero á las 8 de la mañana.</p> <p>San José, 6 de febrero de 1890.</p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR.</p> <p>3.-v.-2.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Club Internacional.</p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA.</p> <p>La Junta Directiva ha señalado las dos de la tarde del domingo 9 del corriente mes, para tener una reunión general de todos los socios, con el objeto de tratar sobre asuntos de la administración del Club.</p> <p>San José, 3 de febrero de 1890.</p> <p style="text-align: center;">GERARDO CASTRO, Srio.</p> <p>3.-v.-2.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN.</p> <p>Se convocan licitadores para la construcción de una casa de enseñanza en el distrito de Santiago del Este de la ciudad de Alajuela. Para precio y condiciones, se entenderán con el Presidente de la Junta del mismo distrito; y se recibirán las propuestas hasta el día cinco del mes entrante, dando garantía á satisfacción de la Junta el que quiera hacer propuesta.</p> <p style="text-align: center;">Santiago Este, Alajuela, enero 26 de 1890.</p> <p style="text-align: center;">JUAN BASTOS.</p> <p style="text-align: center;"><i>Alejandro Soto, Maurilio Alfaro.</i> Srio.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">JOSÉ ASTUA AGUILAR,</p> <p style="text-align: center;">Abogado.</p> <p>Despacha en su casa de habitación, Calle del Cuño, cien varas al Sur del Parque de Morazán.</p> <p style="text-align: center;">10 v. 4.</p>	<p style="text-align: center;">Colegio Superior de Señoritas.</p> <p>El 10 de febrero próximo, á las 8 a. m., se abrirá este plantel en la casa de don José Muñoz V., calle de Carrillo, antes ocupada por la Comandancia de Policía.</p> <p>El precio de la matrícula para las clases inferiores, es el de \$5-00 por semestre.</p> <p style="text-align: center;">San José, 23 de enero de 1890.</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECTORA.</p> <p style="text-align: center;">6 v. 3</p> <hr/> <p>Aviso á las personas que tengan nichos alquilados con plazo vencido pertenecientes al Hospital de Caridad de esta ciudad, que si dentro de un mes no han renovado el arriendo, se harán desocupar por orden de esta Junta, colocando los restos en un lugar conveniente.</p> <p style="text-align: center;">JUAN ANT^o CASTRO, <i>Tesorero de la Junta de Caridad.</i></p> <p style="text-align: center;">Cartago, enero 28 de 1890.</p> <p style="text-align: center;">3. v. 3.</p>	<p style="text-align: center;">AVISO.</p> <p>En el Cuartel Principal se vende pólvora muy barata, por arrobas ó quintales. Para precio y calidad, entenderse con el Comandante que suscribe.</p> <p>Comandancia del Cuartel Principal.—San José, 5 de febrero de 1890.</p> <p style="text-align: center;">JUAN VTE. GUTIÉRREZ.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">INTERESANTE.</p> <p>Se rebaja el precio del tabaco chir-cagre de Nicaragua á \$ 2-50 el de 1^a y \$ 2-60 el de 2^a, en vez de \$ 3-50 y \$ 2-50 por kilo á que se han estado realizando estas clases.</p> <p>Igualmente se rebaja á \$ 2-00 kilo el tabaco americano, que ha tenido el precio de \$ 2-50.</p> <p>Administración de Licores y Tabacos.—San José, 16 de enero de 1890.</p> <p style="text-align: right;">203</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Traslación</p> <p>He trasladado mi oficina á la calle del Teatro, número 2.</p> <p style="text-align: center;">CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, <i>Notario y Abogado.</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MOVIMIENTO DE PASAJEROS HABIDO EN LOS HOTELES DE ESTA CIUDAD, DURANTE LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Hotel.	Nombre.	Nación.	Domicilio.	Profesión.	Proceda.	Entrada.	Salida.
Gran Hotel.	Señor Rivas y familia	Nicaragua.	San José.	Periodista.	Nicaragua.	Enero 27.	Enero 28
Hotel Vignet.	Pablo Reumann	Austriaco.	"	Carpintero.	Birris.	" 27	"
Hotel Roma.	Francisco Solano	Costa Rica.	"	Agricultor.	Nicaragua.	" 12	" 20
American House.	L. A. Ahlander.	Sneco.	"	Ingeniero.	Cartago.	" 18	" 19
"	T. E. Campbell.	Americano.	"	"	San José.	" 20	"
"	William y Woods	Inglés.	"	Profesor.	"	" 21	" 22
"	Gerardo Ousaldo.	Salvador.	"	Empleado.	Salvador.	" 22	"
"	Juan Pérez.	Español.	"	Químico.	San José.	" 22	"
"	Juan Satista.	"	"	Doctor.	"	" 22	"
"	Gerardo Ansaldo.	"	"	Empleado.	"	" 22	"
Hotel Español.	Víctor Triana C.	Italiano.	"	Ingeniero.	La línea	" 25	"
"	Juan González.	Colombia.	"	Cocinero.	La Palma.	" 15	"
"	Cecil Yanverzón.	Español.	"	Mecánico.	Colón.	" 17	" 20
"	José Castel.	Inglés.	"	"	"	" 17	" 20
"	José Sánchez.	Cubano.	"	"	Limón.	" 17	"
"	Jaime Bustón.	Americano.	"	Dependiente.	"	" 25	" 27
Juan Gómez y C ^a	Francisco Mora.	Costa Rica.	"	Carretero.	San José.	" 24	"
"	Juan de Dios Sarrasola.	Colombia.	"	Agricultor.	"	" 24	"
Antonio Fernández.	Agapito Pournier.	"	"	Carpintero.	"	" 24	"
"	Carmen Castro.	Costa Rica.	"	Jornalero.	La línea	" 18	" 20
"	Francisco Calderón.	"	"	"	Jericó.	" 20	" 22
Atico Pelón.	Juan Valverde.	"	"	"	San José.	" 16	"
"	Juan Cordero.	"	"	Comercio.	"	" 17	"
"	Felipe Rojas.	"	"	Agricultor.	"	" 19	"
"	José Salas.	"	"	Jornalero.	"	" 19	"
"	Joaquín Romero.	"	"	"	"	" 19	"
"	Francisco Aguilar.	"	"	Agricultor.	"	" 19	"
José Allao.	José María Rodríguez.	"	"	Jornalero.	"	" 28	"
"	José Araya.	"	"	"	"	" 16	" 17
"	Juan Sibaja.	"	"	"	"	" 17	" 15
"	Rafael Montoya.	"	"	"	"	" 17	" 20
"	Dolores Vargas.	"	"	Artesano.	"	" 19	" 25
"	Joaquín Zúñiga.	"	"	"	"	" 19	" 25
"	Juan López.	"	"	Pintor.	"	" 20	" 25
"	Eduardo Ruiz.	"	"	Jornalero.	"	" 20	" 25
"	José Richards.	Jamaica.	"	Pintor.	"	" 23	" 24
"	Juan Obando.	"	"	Jornalero.	"	" 23	" 24
"	George Wilson.	Costa Rica.	"	"	"	" 23	" 24
"	Pablo Chavarria.	Americano.	"	"	"	" 24	" 25
"	Antonio López.	Costa Rica.	"	Constructor.	"	" 24	" 26
"	Manuel Frer.	"	"	Artesano.	"	" 26	" 27
"	Domingo Cabrera.	"	"	Jornalero.	"	" 26	" 27
"	José León.	"	"	Panadero.	"	" 28	" 29
Juan Güell J.	Zenón Rojas.	"	"	"	"	" 28	" 29
"	Wilhelm Baner.	"	"	Jornalero.	"	" 30	"
"	Ernos Stangs.	Alemán.	Alajuela.	Dependiente.	Alajuela.	" 20	" 21
"	Manuel Meléndez.	"	Juan Viñas.	Jornalero.	Juan Viñas.	" 21	" 22
"	Jesús Garita.	Colombia.	"	"	"	" 21	" 22
"	Miguel Santa María.	Costa Rica.	San José.	"	San José.	" 22	" 23
"	Teófilo Leandro.	"	Escasú.	"	Juan Viñas.	" 22	" 26
"	Carmebali Leandro.	Puerto Rico.	Puntarenas.	Carpintero.	"	" 22	" 26
"	José Jiménez.	Italia.	Juan Viñas.	Jornalero.	Cartago.	" 23	" 24
"	Jesús Sevilla.	Costa Rica.	Cartago.	"	"	" 23	" 24
"	Jesús Gambilla.	"	"	Carpintero.	Puntarenas.	" 23	" 24
"	Santiago Macis.	"	Puntarenas.	Jornalero.	Alajuela.	" 24	" 25
"	Pedro Pérez.	Jamaica.	Juan Viñas.	"	Cartago.	" 26	" 27
"	Ramón Spto.	Nicaragua.	Carrillo.	"	Carrillo.	" 27	" 28
"	Francisco Fernández.	Costa Rica.	San José.	"	San José.	" 27	" 28
"	Juan Giralt.	Jamaica.	Juan Viñas.	Albañil.	Cartago.	" 28	"
"	Luis Vega.	"	"	Jornalero.	"	" 28	"
"	Manuel Monje.	Español.	Heredia.	Carpintero.	Carrillo.	" 29	" 30
"	"	Costa Rica.	Pacaca.	Comercio.	Pacaca.	" 29	"

Comandancia de Policía de la ciudad de San José, febrero 1^o de 1890.

El Secretario,

Isaac Garrido G.